



**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2021-00186**

San Salvador, a las trece horas del día lunes veintiséis de julio de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00186**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal y solicitó la siguiente información:

- 1) **Notifíquese si el Ministerio de Medio Ambiente ha aprobada las permisos ambientales para la construcción del Proyecto Ciudad Valle El Ángel, titulado por la Sociedad Dueñas Hermanos Limitada (LTD).**
- 2) **Amplíe detalles sobre las plantas que se dedicarán al minado de la criptomoneda Bitcoin.**
- 3) **Informe el gasto total establecido para los procesos de verificación y formación de permisos ambientales para el minado de Bitcoin**
- 4) **Proporcionar documentación que acredite la información de la dimensión ambiental en la implementación de la minería del Bitcoin.**
- 5) **Informar qué procedimientos legales han procesado en la verificación del minado de Bitcoin, para la verificación y el cumplimiento de los estudios de Impacto Ambiental.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

En esta fecha la Dirección antes citada (DEC) ha enviado la información solicitada y la UAIP resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- * Ver respuesta detallada en documento adjunto enviado por DEC (1Pág.),

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM